

INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA DE VOTACIÓN PARA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANVIDA S.A.

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Banvida S.A. que se realizará el día 27 de abril de 2010, se utilizará el sistema de votación denominado “Sistema de Papeleta”.

El Sistema de Papeleta es aquel sistema de votación que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionistas y la forma en que votó.

Se confeccionará una nómina con todos los accionistas que tendrían derecho a voto. Conforme a ésta Nómina, podrán votar el accionista titular o dueño de las acciones o su representante, sea éste el representante legal, su apoderado, custodio u otro. En los casos que el titular ejerza su derecho a través de un representante, cualquiera sea la calidad de éste, en la nómina de asistencia y al difundir el voto de cada accionista, se deberá señalar que aquel está actuando por medio de éste. Para estos efectos la identificación del representante deberá constar en la nómina de asistencia indicando a qué titular está representando.

La entrega de las papeletas para la votación deberá efectuarse de acuerdo a la nómina de asistencia. Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden.

Una vez finalizado el proceso de votación, ante la comparecencia de todos los accionistas que se interesen, se procederá a realizar en un solo acto público el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes. Una vez finalizado el escrutinio, se conocerá en forma pública cómo sufragó cada accionista.

Toda la documentación de respaldo de los sufragios emitidos y los demás antecedentes generados física o electrónicamente en el proceso de votación, serán almacenados por la sociedad, por un período de al menos 5 años contados desde la fecha de la junta, y quedarán a disposición de la Superintendencia de Valores y Seguros.